



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 096/2026 - Ciudad de México, martes 21 de abril de 2026](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2025, así como los Votos Particulares de las señoras Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Lenia Batres Guadarrama y Concurrentes de los señores Ministros Arístides Rodrigo Guerrero García e Irving Espinosa Betanzo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 171.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 19/2025**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 97, numeral 1, en las porciones normativas: “Consulta en archivos (no incluye búsqueda) por la expedición de copias fotostáticas”, incisos a) y b); “Copia simple planos colonias y/o fraccionamiento”, incisos a), b) y c); y, “Copias simples de antecedentes catastrales y documentos de archivo, por cada hoja”; 106, fracciones II, inciso a) y III; 186, en la porción normativa “De las faltas de los peatones”, numeral 8; 189, numeral 4, en la porción normativa “verbal o”, y 196, numerales 6 y 17, de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Durango para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, expedida mediante Decreto No. 137, publicado en el periódico oficial de dicha entidad federativa el veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Durango, en los términos precisados en el apartado VII de esta determinación.

La Acción de Inconstitucionalidad 19/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de primero de diciembre de dos mil veinticinco.

Voto Particular que formula la ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2025.

Voto Particular que formula la ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 19/2025.



Voto Concurrente Acción de Inconstitucionalidad 19/2025 ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Voto Concurrente que formula el señor ministro Irving Espinosa Betanzo en los autos de la Acción de Inconstitucionalidad 19/2025, resuelta en sesión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 1 de diciembre de 2025.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 202.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3200 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueban los medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar en territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

Extracto del Acuerdo de la Comisión, por el que, se aprueban los medios de identificación para solicitar la Credencial para Votar en territorio nacional, de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Se dejan sin efectos los Acuerdos INE/CNV28/AGO/2020 e INE/CNV14/JUN/2023, aprobados por esta Comisión Nacional de Vigilancia, al entrar en vigor el presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo completo y su anexo se encuentran disponibles en la dirección:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/186880>

Asimismo, se puede localizar en la liga electrónica:

www.dof.gob.mx/2026/INE/Acuerdo_INE_CNV01_ENE-2026.pdf



Instituto Nacional Electoral. Extracto del Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se modifican los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero, aprobados mediante el diverso 2-ORD/12: 14/12/2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

Extracto del Acuerdo de la Comisión, por el que se aprueban los medios de identificación para obtener la Credencial para Votar desde el Extranjero, de conformidad con el documento anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

Se deja sin efectos el Acuerdo: 2-ORD/12: 14/12/2017, aprobado por esta Comisión Nacional de Vigilancia.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo completo y su anexo se encuentran disponibles en la dirección:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/186881>

Asimismo, se puede localizar en la liga electrónica:

www.dof.gob.mx/2026/INE/Acuerdo_INE_CNV02_ENE-2026.pdf